



ROGUE VALLEY TRANSPORTATION DISTRICT

Información Pública en relación a Título VI del Ley de Los Derechos Civiles de 1964 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), versión modificada

Rogue Valley Transportation District (RVTD) es el recipiente de financiamiento federal para proporcionar transporte público. RVTD opera programas en acuerdo con los requisitos de no discriminación bajo Título VI y ADA.

Los siguientes ejemplos, sin ser exhaustivos, ilustran el uso de las provisiones de no discriminación de cierto Departamento de Transportación funcionamiento administraciones.

- Toda persona que sea, o intenta ser, un patrón de cualquier vehículo público de quien se funcione como parte, o juntamente con, un proyecto será dado el mismo acceso, asientos, y otro tratamiento con respecto al uso del vehículo tal como otras personas sin consideración de su raza, color, u origen nacional.

La información y los documentos del Título VI están disponibles en el sitio de web de RVTD en www.RVTD.org o a pedido si llames (541) 779-5821 o en la oficina administrativa de RVTD en 3200 Crater Lake Avenue, Medford, Oregon.

Individuos o organizaciones que creen que han sido denegado de las ventajas de, excluidas de la participación, o expuesto a discriminación sobre la base de la raza, del color o del origen nacional por Rogue Valley Transportation District (RVTD) puede entrar una queja administrativa con RVTD bajo Título VI del Ley de los Derechos Civiles de 1964 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) de 1990. Si la queja no resulta en acción satisfactoria por RVTD, individuos pueden entrar una queja con la oficina de FTA de las derechas civiles (FTA: Office of Civil Rights). Información está disponible en http://www.fta.dot.gov/civil_rights.html.